

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

04



Handwritten signature/initials

AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

"SEGOPE SEGURIDAD Cía Ltda"

CUANTIA: \$. 280

Di: 3 copias

R.V.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miercoles veinte y tres (23) de Mayo del Dos Mil Uno; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor Doctor Héctor García Bustamante, en su calidad de Gerente ^{/GENTE/} de la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía Ltda", conforme consta del nombramiento que se acompaña.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar

Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de Compañía SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda., Quito, a veinte de Julio del Dos Mil Uno. El Notario

Handwritten signature

una de reforma de estatutos sociales e incremento de capital de la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía Ltda", contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Dr. Héctor García Bustamante, en su calidad de Gerente ^{/GENERAL/} de la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía Ltda", conforme consta del nombramiento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo, del cantón Quito, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de julio del mismo año, se constituyó la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía Ltda", con un capital de tres millones de sucres. b).- La Junta General extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el doce de octubre del dos mil, resolvió reformar los estatutos, aumentar el valor de las participaciones e incrementar el capital social de la misma a la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.- El compareciente, en su calidad de Gerente ^{/GENERAL/} de la compañía, en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas en la Junta General Extraordinaria y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO



Universal antes indicada, declara: UNO.- Que se aumenta el importe de las participaciones de la compañía de cuatro centavos de dólar (US. \$ 0.04) a un dólar (US. \$ 1) de los Estados Unidos de América.

DOS.- Que se incrementa el capital de la compañía de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América a cuatrocientos dólares. TRES.- Como

consecuencia de estos incrementos, se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, la misma

que dirá: -CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas y indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.

CUATRO.- Que se eleva a escritura pública la resolución correspondiente a la reforma de estatutos, aumento del valor de las participaciones e incremento de capital, que fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal antes indicada y que forma parte integrante de este instrumento público.

CINCO.- El compareciente, en su calidad de Gerente de la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda" y como tal su representante legal, manifiesta que la compañía se encuentra sujeta al control de la Superintendencia de Compañías. CLAUSULA CUARTA: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DEL DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.- Esta acta se incorpora como documento habilitante de la presente escritura.

/GENRAL/

CLAUSULA QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- Luego del incremento, el capital de la compañía es cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, de un dólar cada una, las participaciones que representan el capital de la compañía han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES ANTERIORES AL AUMENTO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS EN AUMENTO	TOTAL PARTICIPACIONES SUSCRITAS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Héctor Elías García Bustamante	96	280	376	376
René Manuel Izquierdo	12	---	12	12
Washington Marcial Mastanza	12	---	12	12
TOTAL	120	280	400	400

CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.- Los socios que intervienen en el presente aumento de capital son ecuatorianos, mayores de edad y civilmente capaces para contratar y obligarse. CLAUSULA SEPTIMA.- El compareciente declara, bajo juramento, que es correcta la integración del capital y que el dinero con que se efectuó el aumento del mismo está ingresado a la compañía y se encuentra contabilizado. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Héctor García Bustamante, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos sesenta

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

06



del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe. Entreliniado.- GENERAL.- Vale



170817956-7

f) SR. DR. HÉCTOR GARCÍA BUSTAMANTE

El notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SEGOPE SEGURIDAD Cía. Ltda.".

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de octubre del dos mil, a las quince horas, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en esta ciudad, los siguientes socios de la compañía "SEGOPE SEGURIDAD Cía Ltda": Héctor García Bustamante, René Manuel Izquierdo y Washington Marcial Mestanza Mestanza, por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al tenor del artículo 235 de la Ley de Compañías y deciden tratar el siguiente orden del día:

1.- Incrementar: el importe de las aportaciones, de capital y reformar los estatutos.

Preside esta Junta el Sr. Washington Mestanza Mestanza, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Sr. Héctor García Bustamante, Gerente de la compañía.

El presidente declara instalada la Junta y pone a consideración el orden del día.

Sobre el único punto del orden del día, el Gerente de la compañía manifiesta que debido a las últimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario incrementar: el importe de las participaciones de la compañía de cuatro centavos de dólar (US. \$ 0.04) a un dólar (US. \$ 1) de los Estados Unidos de América; y el capital de la compañía de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América a cuatrocientos dólares. De conformidad con las cifras que consta en el cuadro de Integración de capital.

La junta se pronuncia favorablemente y unánimemente por el aumento de las participaciones y de capital.

Los socios resuelven, renunciar al derecho preferente en este aumento de capital y también negociar el derecho de atribución en proporción a sus participaciones, en beneficio de cualquier otro socio. Igualmente en forma unánime autoriza al Gerente de la compañía, para que realice las negociaciones de las fracciones, de ser el caso.

Como consecuencia del aumento de las participaciones y del capital, la Junta resuelve reformar la cláusula Quinta de los estatutos sociales, que dirá:

CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas y indivisibles de valor nominal de un dólar cada una. El mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario, de acuerdo al detalle que consta en el cuadro de integración de capital que se anexa a este escritura.

Los socios en forma unánime aprueban las reformas antes indicadas y además la Junta faculta al Gerente de la Compañía para que realice las reformas antes mencionadas, efectúe los ajustes que sean necesarios en el cuadro de integración de capital, de ser el caso y otorgue la respectiva escritura pública.

Terminado el orden del día el Sr. Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Se reinstala la Junta y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todos sus términos.

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "SEGOPE SEGURIDAD Cía Ltda".

SOCIO	PARTICIPACIONES ANTERIORES AL AUMENTO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS EN EL AUMENTO	TOTAL PARTICIPACIONES SUSCRITAS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Héctor Elías García Bustamante	96	280	376	376
René Manuel Izquierdo	12	—	12	12
Washington Marcial Mestanza Mestanza	12	—	12	12
TOTAL	120	280	400	400

Para constancia de lo resuelto anteriormente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, los asistentes firman en unanimidad de acto.- f) Héctor García Bustamante; f) René Manuel Izquierdo; f) Washington Mestanza Mestanza.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO

Dr. Héctor García Bustamante
GERENTE - SECRETARIO

Quito, a 26 de julio de 1999

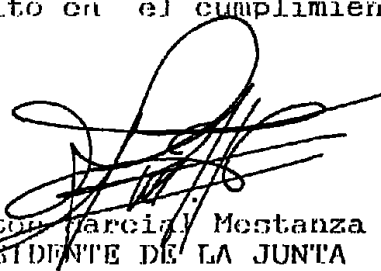
Sr. Doctor
Héctor Elías García Bustamante
Presente

De mi consideración:

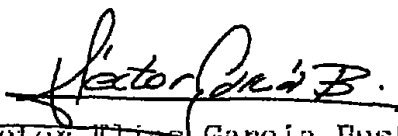
Pongo en su conocimiento que la Junta Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía SEGOPE SEGURIDAD Cía Ltda., celebrada el 22 de julio de 1999, nombró a usted como Gerente General y consecuentemente Representante Legal de la Compañía, para el período de Cuatro Años, contados desde su inscripción en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 18 de mayo de 1999 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de julio de 1999.

Con los deseos de éxito en el cumplimiento de sus funciones me suscribo de usted.


Ldo. Washington Mestanza Mestanza
PRESIDENTE DE LA JUNTA

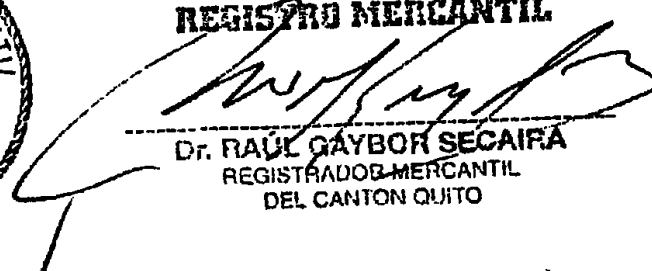
Acepto el nombramiento de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía SEGOPE SEGURIDAD Cía Ltda.
Quito, 27 de julio de 1999.


Dr. Héctor Elías García Bustamante
C.I. 170817956-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4783 del Registro de Nombramientos Tomo 151
Quito, a 12 AGO 1999



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Con fecha 12 de Agosto de 1999, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA., a favor de HECTOR ELIAS GARCIA BUSTAMANTE.- Quito, a veintisiete de marzo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
Rgc.



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170817956-7

GARCIA BUSTAMANTE HECTOR ELIAS

07 MARZO 1.964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 295 02983

PICHINCHA/QUITO PAU AGT.

GONZALEZ SUAREZ 64

[Firma]

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA

EQUATORIANA***** E4343V2444

CASADO AUDREY ALEXANDRA HENA HIDALGO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HECTOR GARCIA

ELSA BUSTAMANTE

QUITO 13208794

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

1464885

[Firma]

FECHA DE LA AUTORIZACION

FECHA DE LA AUTORIZACION

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-

[Firma]

NOTARIO

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

09

RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de Compañía SEGOPE SEGURIDAD Cia. Ltda.; de Fecha veinte y tres de Mayo del dos mil uno; La Resolución número Dos Mil Uno punto Q punto IJ punto Tres mil cien, de fecha veinte y dos de Junio del Dos Mil Uno, la Superintendencia de Compañía aprueba el Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de Compañía SEGOPE SEGURIDAD Cia. Ltda., Quito, a veinte de Julio del Dos Mil Uno.



FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

Razón: Tome nota al margen de las matrices de la Constitución de la Compañía "SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA." de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTETUTOS, de fecha veinte y tres de Mayo del dos mil uno, la resolución número cero uno punto Q punto IJ punto tres mil cien de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y dos de Junio del dos mil uno. En Quito, a diez y seis de Noviembre del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL CIEN** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de Junio del 2.001, bajo el número **5137** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1677 del Registro Mercantil de veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2777, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGOPE SEGURIDAD CIA. LTDA.**", otorgada el 23 de Mayo del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3189.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035403.**- Quito, a diez y ocho de Diciembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR:**



RG/lg.-